



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar las deudas tributarias contraídas con el Ayuntamiento de Medina de Pomar en las direcciones que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar, al mismo tiempo que se requiere a los interesados para que por sí o por medio de representante comparezcan para la práctica de dicha notificación en las oficinas municipales, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo se dará por notificado.

TITULAR	C.I.F.	N.º DEUDA	IMPORTE (EUROS)
PROMOCIONES ARBUVI, S.L.	B09405630	L38/09, L37/09 y L24/10	2.569,50
PEÑA LARRAZABAL, CARLOS EMILIO	30566412X	4/537	634,67
NIÑO RUIZ, EUGENIO	13087754H	L441/2009	294,47
VIVANCO SOBERA, TEODORO	14715724W	L223/2008	44,09
FUENTES MONTALVO, PILAR	14122320K	L233/2009	1.997,71
ARCO DE LA CADENA, S.L.	B09430422	L570/2009, L569/2009 y L568/2009	277,43
PYME FINANZAS, S.L.	B95327201	L347/2009	602,86

En Medina de Pomar, a 17 de julio de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón